ACUERDO DE CONCEJO N°122-2024-CM/MDRN

Río Negro, 05 de junio del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: *El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2024 de fecha 05 de junio del 2024;*

VISTO: *El Expediente 202400789 presentado por el Director de la Institución Educativa Bilingüe N°31462 de la Comunidad Nativa Bajo Pitocuna, el Reporte N°011-2023-SGEO/GDIUR/MDRN – Ficha de Inspección Técnica de Apoyo Coyuntural de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°176-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°199-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar *el apoyo a la acción comunal hasta por la suma de S/. 2,880.00 para la adquisición de materiales de ferretería para la Construcción de un Aula de Estudio en la I.E.B. n°31462 – C.N. BAJO PITOCUNA, jurisdicción del distrito de Río Negro; de acuerdo a lo solicitado mediante el Expediente 202400789 presentado por el Director de la Institución*

Educativa Bilingüe N°31462 de la Comunidad Nativa Bajo Pitocuna, el Reporte N°011-2023-SGEO/GDIUR/MDRN – Ficha de Inspección Técnica de Apoyo Coyuntural de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°176-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°199-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI los mismos que se adjuntan al presente.

***Artículo Segundo.** – La Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, deberá efectuar las acciones administrativas necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA RÍO NEGRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL RÍO NEGRO